



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 05001-31-05-008-2016-01079 -00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se libró mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero: \$3.956.290 por concepto del saldo insoluto de los intereses moratorios establecidos en el artículo 141 de la ley 100 de 1993; \$5.567.000 correspondiente a las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario suscitado entre las mismas partes, además de los intereses moratorios a la tasa legal. Y en audiencia del día 11 de diciembre del año 2017, se ordenó continuar con la ejecución por esos mismos conceptos.

La liquidación del crédito fue aprobada mediante auto del 26 de febrero de 2018 en la suma total de \$11.243.493.

Y según el documento de folio 59 del cuaderno ejecutivo, fue consignada en depósitos judiciales por la entidad demandada la suma de dinero equivalente a \$7.849.378, y la misma fue entregada a la apoderada judicial de la parte actora, según orden de pago 155 del 6 de junio de 2019 y el mismo ya se hizo efectivo.

Así las cosas, no es procedente acceder a la entrega de los dineros en la forma solicitada a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Por lo anterior se insta, a la abogada para que revise con mayor frecuencia el sistema de consulta jurídica, y se abstenga de hacer peticiones inoficiosas, innecesarias y sin fundamento, las cuales, como ella misma indica, han sido reiteradas, y que sólo contribuyen a que incremente la congestión en los Despachos judiciales, por ello se le requiere para que, en lo sucesivo, evite

hacer este tipo de solicitudes, so pena de dar aplicación a las sanciones que sean pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 170 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 09 de noviembre de 2021, a las 8 a.m.  
La Secretaria   
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**